



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
03/11/2021



**Promoción de
Iniciativas Locales**

Expediente: B070003/2021-0279

Procedimiento: Asistencia para supervisión y apoyo a tramitación de solicitudes relativas a energía limpia en municipios de reto demográfico con fondo NextGeneration UE con fondo NextGeneration UE.

Asunto: Orden de encargo.

1. ANTECEDENTES

Con el objeto de paliar las consecuencias de la crisis económica causada por la pandemia del COVID-19 y para reestructurar la economía europea, la Comisión y el Consejo Europeos aprobaron unas ayudas a los países para actuaciones inmediatas con esos fines.

Este programa tiene cuatro pilares sobre los que construye sus objetivos políticos en cada país miembro: el impulso a una economía verde, el impulso a la digitalización del conjunto de la economía y la sociedad, la cohesión económica y social de los europeos y la cohesión territorial de los estados y regiones miembros.

El Estado español ha presentado a la Comisión su Plan de Reestructuración y Resiliencia Económica con 30 componentes y las correspondientes reformas que desarrollan los cuatro pilares antes citados. Derivado del mismo se han seleccionado 130 medidas de actuación que se dirigen de forma específica a los municipios menos poblados, los que tienen menos de 50.000 habitantes. Las entidades locales podrán presentar sus propuestas a procedimientos de selección y para los municipios de menos de 5.000 habitantes serán las diputaciones provinciales y los cabildos quienes presenten sus proyectos y quienes los gestionen posteriormente.

El 4 de agosto se publicó el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Diputación realizó una convocatoria para otorgar subvenciones para la realización de inversiones para la mejora de la eficiencia energética de los ayuntamientos, Decreto 1744 de 21 de junio de 2021, quedando a la finalización del procedimiento varias solicitudes con insuficiencia presupuestaria.

En la consideración de dichos proyectos de insuficiencia que se ajustan a los requerimientos de la convocatoria del Programa DUS 5000, y siendo que en el citado Real Decreto se contempla que entidades supralocales mediante acuerdo puedan presentar las solicitudes, la Diputación ofrece esa posibilidad, adhiriéndose un total de 6 ayuntamientos

El objeto del contrato es la supervisión y apoyo a la supervisión y adaptación de la documentación técnica y registro de la misma en las fases de preparación previa de documentación y tramitación de solicitudes, ya que en la citada convocatoria existen diferencias técnicas en criterios y requerimientos, en relación con la convocatoria inicial de la Diputación.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
03/11/2021



FIRMADO POR

Luis Enrique Lardies Gracia en representación de
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. S.I.M.E.
(TRAGSATEC)
03/11/2021



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
03/11/2021



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
03/11/2021



FIRMADO POR

Luis Enrique Lardíes Gracia en representación de
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. S.I.M.E.
(TRAGSATEC)
03/11/2021

2. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto del encargo es la revisión y la corrección de la documentación técnica presentada por los ayuntamientos en relación a los criterios y requisitos del R.D 692/2021 de 3 de agosto, así como el apoyo a los gabinetes técnicos designados por los ayuntamientos, en su caso, para las necesarias modificaciones y adaptaciones a los mismos. Así como la asistencia para la cumplimentación y tramitación telemática de las solicitudes de ayuda, en concreto en todo lo referido a aspectos técnicos de la misma.

El encargo se realiza a la empresa TRAGSATEC, filial de TRAGSA, con CIF A-79365821 y domicilio en Paseo Pamplona nº5 50004 – ZARAGOZA representada por Luis Enrique LARDIÉS GRACIA, con DNI ***3266** en su calidad de Gerente Provincial Grupo Tragsa en Huesca como representante de la empresa para la firma del encargo.

El objeto comprende los siguientes servicios:

1. Supervisión y apoyo a la adaptación de la documentación técnica

Objeto: Revisión y corrección de la documentación técnica presentada por los ayuntamientos en relación a los criterios y requisitos del R.D 692/2021 de 3 de agosto, así como el apoyo a los gabinetes técnicos designados por los ayuntamientos, en su caso, para las necesarias modificaciones y adaptaciones a los mismos.

Alcance: La Diputación aportará los proyectos y documentación técnica presentada por los ayuntamientos hasta el 31 de octubre, para su revisión. Se prestará un servicio de asistencia técnica en interlocución con los gabinetes técnicos de los ayuntamientos o quienes fueren designados por los mismos, para completar, modificar y adaptar los criterios y textos técnicos a los requerimientos de la convocatoria.

2. Apoyo a la cumplimentación, tramitación y registro telemático de las solicitudes de ayuda

Objeto: Asistencia para la cumplimentación y tramitación telemática de las solicitudes de ayuda, en concreto en todo lo referido a aspectos técnicos de la misma.

Alcance : Se prestará el servicio para la cumplimentación telemática de la misma, a partir del 4 de noviembre, y en todo caso cuando la documentación haya sido convenientemente revisada.

COMARCA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
07 SOMONTANO DE BARBASTRO	Peralta de Alcofea	122.353,94 €
02 ALTO GALLEGO	Yebra de Basa	33.175,18 €
11 BAJO CINCA	Velilla de Cinca	73.304,22 €
07 SOMONTANO DE	Peraltilla	36.149,49 €



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
03/11/2021

BARBASTRO		
11 BAJO CINCA	Candasnos	122.437,06 €
06 HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	Tardienta	109,878,87 €

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos deberán estar completamente finalizados en 30 días naturales desde la notificación de la orden de encargo.

4. NATURALEZA JURÍDICA

El presente encargo se firma al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en la Disposición adicional vigésimo cuarta del mismo cuerpo legal.

5. PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El importe del presente encargo asciende a la cantidad de 4.960,69 € (exento de IVA). El régimen económico del encargo se ha de regir por la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, publicada el pasado 29 de abril de 2021 en el Boletín oficial del Estado por la que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec. El detalle del presupuesto se encuentra en el documento "Memoria técnica detallada".

El importe del gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2021-91-4301-22706 documento RC 2021.2.0016163.000

6. RESPONSABLE DEL ENCARGO Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

Para la coordinación y el seguimiento de los trabajos objeto del encargo por parte de la Diputación Provincial de Huesca se designa al jefe de la sección de Promoción de Iniciativas Locales como responsable de la supervisión y del seguimiento de los trabajos encomendados. Por parte de TRAGSATEC, filial de TRAGSA se designa a Alfonso Gámez Escribano como responsable de este contrato, quien a su vez, podrá ser sustituido por el simple escrito de la parte que les ha designado.

7. RECEPCIÓN

Finalizadas las actuaciones objeto del encargo, se realizarán las comprobaciones oportunas de las asistencias realizadas, así como su reconocimiento y comprobación que se ajustan al encargo.

8. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos o actuaciones se realizará durante la anualidad 2021 por un importe total de 4.960,69 € (exento de IVA) mediante el pago de una única factura al final de la ejecución del presente encargo una vez encontrada conforme por la sección de Promoción de Iniciativas Locales.



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
03/11/2021

FIRMADO POR

Luis Enrique Lardies Gracia en representación de
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. S.I.M.E.
(TRAGSATEC)
03/11/2021



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
03/11/2021

9. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por el presidente de la Diputación Provincial de Huesca cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y por causa de interés público, en los términos legalmente establecidos, que incluirá la redacción de la correspondiente memoria de actividades y la fiscalización previa del gasto, en su caso.

10. DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSATEC

Los trabajos se realizarán por TRAGSATEC con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses de la Diputación Provincial de Huesca y el personal de TRAGSATEC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del encargo.

11. SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo señalado en el art. 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA Y TRAGSATEC.

12. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo sería resuelta de forma ejecutiva por el Presidente de la Diputación provincial de Huesca, sin perjuicio de la competencia que pudiera corresponder a los Tribunales de Justicia de Huesca para cualquier cuestión que pueda suscitarse en las relaciones entre ambas partes.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del encargo está constituido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular lo dispuesto en el artículo 32 y la Disposición Adicional vigésimo cuarta, así como el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

En lo no previsto en al Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Final cuarta, resultará de aplicación lo establecido en el Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Huesca, en la fecha en que se firma electrónicamente
El Presidente

Aceptación del encargo por la empresa TRAGSATEC
Luis Enrique LARDIÉS GRACIA

"Documento anonimizado a efectos de protección de datos personales según la DA 7ª LOPDGDD, que coincide con el documento original". El Secretario,



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
03/11/2021



FIRMADO POR

Luis Enrique Lardiés Gracia en representación de
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E.
M.P. (TRAGSATEC)
03/11/2021